

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 056 PERÍODO LEGISLATIVO 2005

EXTRACTO DICTAMEN DE CAMARA EN COMISION S/AS. Nº 346/04
(P.E.P. MENSAJE Nº 08/04 SOLICITANDO AUTORIZACIÓN PARA LA
VENTA DE UNA PORCIÓN DEL INMUEBLE PROPIEDAD DE LA PCIA,
NOMENCLATURA CATASTRAL DTO. USHUAIA, PARCELA 4, MACIZO
74, SECCIÓN "A".

Entró en la Sesión 17/03/05

Girado a la Comisión P/R **LEY SANCIONADA**
Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO



1904 -2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"
S/Asunto Nro. 346/04.-

DICTAMEN DE COMISION N°2 y 3
EN MAYORIA

CAMARA LEGISLATIVA:

Las Comisiones N° 2 de Economía,Presupuesto y Hacienda, Finanzas y Política Fiscal y N° 3 de Obra Pública, Servicios Públicos,Transporte. Comunicaciones. Agricultura y Ganadería. Industria. Comercio. Recursos Naturales (Pesca, Bosques, Minería, Aguas, Flora y Fauna) Turismo. Energía y Combustibles, han considerado el Asunto N° 346/04, mensaje del Poder Ejecutivo Provincial N°08/04, Solicitando autorización para la venta de una porción del inmueble propiedad de la Provincia, nomenclatura catastral Departamento Ushuaia, Parcela 4, Macizo 74, Sección "A"; y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

SALA DE COMISION 16 de Marzo de 2005.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO



"1904 -2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"
S/Asunto 346/04.-

FUNDAMENTOS:

Señor Presidente:

Los fundamentos serán vertidos en Cámara por el miembro informante de la Comisión.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

As 056 / 05



1904 - 2004

Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"
S/Asunto 346/04.-

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°.- Prestar ^{el} autorización, en los términos del artículo 46 de Ley Territorial ~~Nº~~ 6, a la venta de una porción del inmueble ^{el} identificado catastralmente como Parcela 4, Macizo 74, Sección A de la ciudad de Ushuaia, libre de toda ocupación, con una superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450 m²), según croquis adjunto a la presente, luego de realizada la subdivisión de rigor, a la firma ~~de~~ Talbot Hotels S.A.

ARTICULO 2°.- La autorización otorgada, tendrá aplicación una vez obtenida la conformidad de la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4° de la Ley Nacional 12.665.

ARTICULO 3°.- El valor de dicha operación resultará del informe emitido por el Tribunal de Tasaciones de la Nación.

ARTICULO 4°.- El producido de dicha venta será destinado a la Cuenta General del Tesoro.

ARTICULO 5°.- Exceptuar ^{la} a la presente operación de venta, ~~de~~ lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley Territorial ~~Nº~~ 6.

ARTICULO 6°.- Autorizar ^{la} la cesión de la construcción denominada "Casa Ramos" a través de un Permiso Especial de Uso, a favor de la empresa TALBOT HOTELS S.A., por un plazo de quince (15) años, con opción de prórroga por igual término, a requerimiento de la empresa mencionada, la que deberá formular un compromiso de dar estricto cumplimiento de la Ley Nacional 12.665 y su Decreto Reglamentario, en lo que refiere a preservar las características de Monumento Histórico Nacional que dicho inmueble posee.

ARTICULO 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO



1904 -2004

Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico

S/Asunto 346/04.-

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°.- Prestar autorización en los términos del artículo 46 de Ley Territorial N° 6, a la venta de una porción del inmueble, identificado catastralmente como Parcela 4, Macizo 74, Sección A de la ciudad de Ushuaia, libre de toda ocupación, con una superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450 mts.2), según croquis adjunto a la presente, luego de realizada la subdivisión de rigor, a la firma de Talbot Hotels S.A.

ARTICULO 2°.- La autorización otorgada, tendrá aplicación una vez obtenida la conformidad de la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4° de la Ley Nacional 12.665.

ARTICULO 3°.- El valor de dicha operación resultará del informe emitido por el Tribunal de Tasaciones de la Nación.

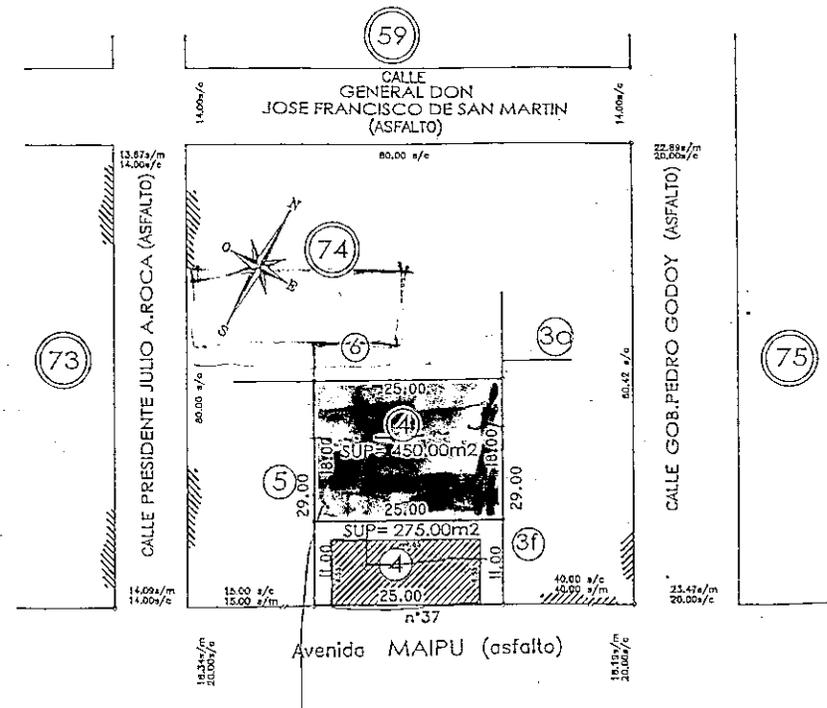
ARTICULO 4°.- El producido de dicha venta será destinado a la Cuenta General del Tesoro.

ARTICULO 5°.- Exceptuar a la presente operación de venta de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley Territorial N°6.

ARTICULO 6°.- Autorizar la cesión de la construcción denominada "Casa Ramos" a través de un Permiso Especial de Uso, a favor de la empresa TALBOT HOTELS S.A., por un plazo de quince (15) años, con opción de prórroga por igual término, a requerimiento de la empresa mencionada; la que deberá formular un compromiso de dar estricto cumplimiento de la Ley Nacional 12.665 y su Decreto Reglamentario, en lo que refiere a preservar las características de Monumento Histórico Nacional que dicho inmueble posee.

ARTICULO 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

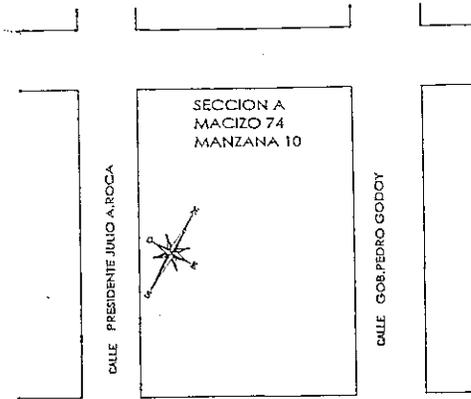
PLANO DE MENSURA Y DESLINDE



Fragmento de Manzana

ESCALA = 1: 500

CROQUIS S/TITULO



Hoy Avenida MAIPU

RIVERA

REFERENCIAS

- ESTACA DE HIERRO ENCONTRADA
- ESTACA DE HIERRO COLOCADA
- DESIGNACION DE PARCELA
- DESIGNACION DE MACIZO
- LIMITE DE SECCION
- ▨ CONSTRUCCION EXISTENTE

BALANCE DE SUPERFICIES

SUPERFICIE PARCELA 4a S/M	275.00m ²
SUPERFICIE PARCELA 4b S/M	450.00m ²
SUPERFICIE TOTAL S/MENSURA	725.00m ²
SUPERFICIE PARCELA 4 S/TITULO	725.00m ²
DIFERENCIA	0.00m ²

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

NOM. CAT. DE ORIGEN
SECCION : A
MACIZO : 74
PARCELA : 4

INSCR. DE DOMINIO

IMPUESTO INMOBILIARIO

PARTIDA: 001834

Departamento: USHUAIA

Lugar: CIUDAD DE USHUAIA

Objeto: MENSURA Y DIVISION

Bien: Parcela 4 del Macizo 74 de la Seccion A.-

Propietario:

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

NOTAS

Los angulos no indicados son rectos o suplementarios
Las medidas lineales estan expresadas en metros

RESTRICCIONES

Sujeto a servidumbre sobre nacimientos y corrientes de agua,
Petróleo y demas hidrocarburos.

FECHA DE MENSURA JULIO de 2004.-

ANTECEDENTES

Plano: TF.1-2-75

Expediente: xxxxxxxxxxx

Designacion anterior:

NOMENCLATURA S/CATASTRO

DEPARTAMENTO USHUAIA

SECCION : A

MACIZO : 74

PARCELA : 4

POR LA PRESENTE DOY MI CONFORMIDAD AL PRESENTE PLANO DE MENSURA DECLARANDO, HABER RECIBIDO SATISFACTORIAMENTE, BAJO MI CUSTODIA LOS MOJONES QUE SE CITAN EN ESTE PLANO.

D.N.I.:
Domicilio:

PROFESIONAL RESPONSABLE

HORACIO J. BURGOS
AGRIMENSOR
MATR. NAC. 8926- LOS ARRENEROS 215-USHUAIA

T.F. 1 XX 04

